

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación Pública Local, No. **009-2018/2021**, convocada por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativo a: **"ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES DESTINADOS A HOGARES DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**

En San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 11 de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, y dentro del plazo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en calle Juárez No. 20 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa, para lo cual se asientan lo siguientes:

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 23 veintitrés de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprobó mediante el Acuerdo de Cabildo número **241-2018/2021**, el suministro de Calentadores Solares Destinados a Hogares del Municipio como parte de los programas de apoyo social proveniente del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, (FAIS), por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL).

2.- Que previa requisición de la dependencia de Desarrollo Social en conjunto con la de Proveduría, las cuales fueron asignadas para la ejecución e implementación del programa; en fecha 23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se publicaron las bases y convocatoria para la licitación número L.P.L **009-2018/2021** en la Página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3.- Que de conformidad con las bases publicadas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 26 veintiséis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, del presente año, a la que asistieron los siguientes interesados: No se presentó interesado alguna a la junta de aclaraciones; se puntualiza que no es requisito indispensable para los interesados.

persona física Ruth Cristina Torres Aceves y; persona física José Luis Reyes López por conducto de su representante Ana Ruth Franco Torres; quien presente poder otorgado a su favor por el antes mencionado ante dos testigos.

4.- El día y hora pactado para la celebración de la Junta de Propositiones que lo fue el 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 14:00 doce horas, se desarrolló con la asistencia de dos interesados, los cuales a continuación se nombran por su registro de asistencia: persona física Ruth Cristina Torres



Aceves y; persona física José Luis Reyes López por conducto de su representante Ana Ruth Franco Torres; quien presentó poder otorgado a su favor por el antes mencionado, ante dos testigos.

De igual manera se contó con la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones los C.C. José Luis Cruz Bravo, Hugo Orozco Martínez, Juan Carlos Orozco Ornelas, Salvador Orozco Alcalá y Lic. José Cleofás Orozco Orozco, así como los funcionarios L.E.P. Doris Violeta Díaz Camarero, Lic. Fernando Jiménez Barba y fungiendo en su carácter de Contralora Municipal Interna, L.C.P. Tania Isabel Orozco Castellanos, quienes firmaron el ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS; celebración en donde se revisó preliminarmente tanto su propuesta técnica como económica, mismas que quedaron registradas en el acta que se elaboró con ese motivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo publicado en las Bases de la presente licitación, de su Capítulo VIII punto 3.- Se desprende que la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, así mismo, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Ahora bien, los 2 dos participantes nombrados en el punto 4 cuatro del Capítulo de Resultando de este fallo, hicieron sus propuestas, tanto técnica, como económica, y presentaron cada uno los requisitos exigidos en las bases de la licitación, resultando que los expedientes entregados por las dos personas físicas interesadas se encontraron completos sin faltar ninguno solo de los elementos solicitados.

TERCERO.- Evaluadas las dos propuestas por este Comité de Adquisiciones, las mismas se encontraron solventes, siendo las que se tratan de las presentadas por la persona física Ruth Cristina Torres Aceves y; persona física José Luis Reyes López, tal y como se aprecia del del Acta de la Junta de Propositiones relativa a la Licitación 009-2018/2021, de donde a se desprende que estas dos empresas colmaron la totalidad de los requisitos exigidos en las bases. Es por lo anterior que los miembros de este comité consideramos solventes ambas propuestas y aptas para competir por la adjudicación de esta licitación.

CUARTA.- La propuesta económica de las empresas licitantes es la siguiente:

COMPETIDOR	OFERTA ECONÓMICA
RUTH CRISTINA TORRES ACEVES	\$ 4,267.00 MÁS IVA
ANA RUTH FRANCO TORRES	\$ 5,075.00 MÁS IVA



QUINTA.- De lo anterior se aprecia que el precio unitario más bajo por el producto ofertado fue el presentado por la persona física Ruth Cristina Torres Aceves, por la cantidad de \$ \$ 4,267.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) MÁS IVA, por unidad. La persona física Ana Ruth Franco Torres hizo su oferta por la cantidad de \$ 5,075.00 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) MÁS IVA, por unidad.

SEXTA.- Ahora bien, por lo que respecta a las propuesta presentada por Ruth Cristina Torres Aceves, resulta ser la de más bajo costo, lo que para los miembros de este comité constituye un elemento determinante para que, por sí mismo, se incline la decisión en favor de esta ofertante, ya que el precio entre una y otra propuesta varía un 16% dieciséis por ciento, cuestión que no permite valorar la segunda opción ofertada por Ana Ruth Franco Torres para efectos de adjudicarle la licitación, razón por la cual, los miembros de este Comité nos encontramos obligados jurídicamente a desechar la propuesta de esta última persona moral mencionada.

SÉPTIMA.- Así las cosas, fin de tomar la decisión, los miembros de esta Comisión valoramos como cuestiones relevantes, el hecho de que, de la propuesta técnica presentada por ambas competidoras, muestran equipos de similar calidad en cuanto a sus componentes, así se desprende del expediente presentado por cada una de ellas, por lo que, lo único que resta es inclinar la decisión por los equipos que resultan de más bajo costo atendiendo el criterio de mejor costo beneficio para el municipio.

Por lo anterior, damos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA: Se adjudica a la Persona Física con Actividad Empresarial Ruth Cristina Torres Aceves el contrato de la licitación Pública Número **009-2018/2021** del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, por el importe de \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL).

Notifíquese a los participantes, por medio de la Página de Transparencia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, para que surta los efectos legales conducentes, el proveedor queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 días naturales contados a partir de esta fecha, así como presentar las Fianzas de cumplimiento y anticipo.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN PRESENTES EN LA SESIÓN DE RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.





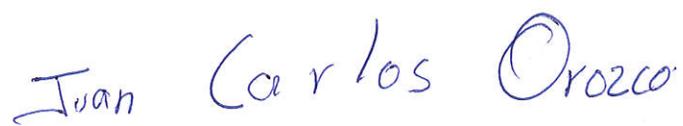
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.


LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO; PRESIDENTE


JOSE LUIS BRAVO; VOCAL, COMERCIO Y TURISMO

EDUARDO SANCHEZ MORENO; SECTOR INDUSTRIA


HUGO OROZCO MARTINEZ; SECTOR COMERCIO


JUAN CARLOS OROZCO ORNELAS; SECTOR EMPRESARIAL


SALVADOR OROZCO ALCALÁ; SECTOR AGROPECUARIO


ORLANDO OROZCO OROZCO; SECTOR JOVENES EMPRESARIOS

